



# DEFENSA DE LA COMPETENCIA

---

# Índice

—



1. **Objetivo**
2. **Normativa**
3. **Prohibiciones**
4. **Sanciones**

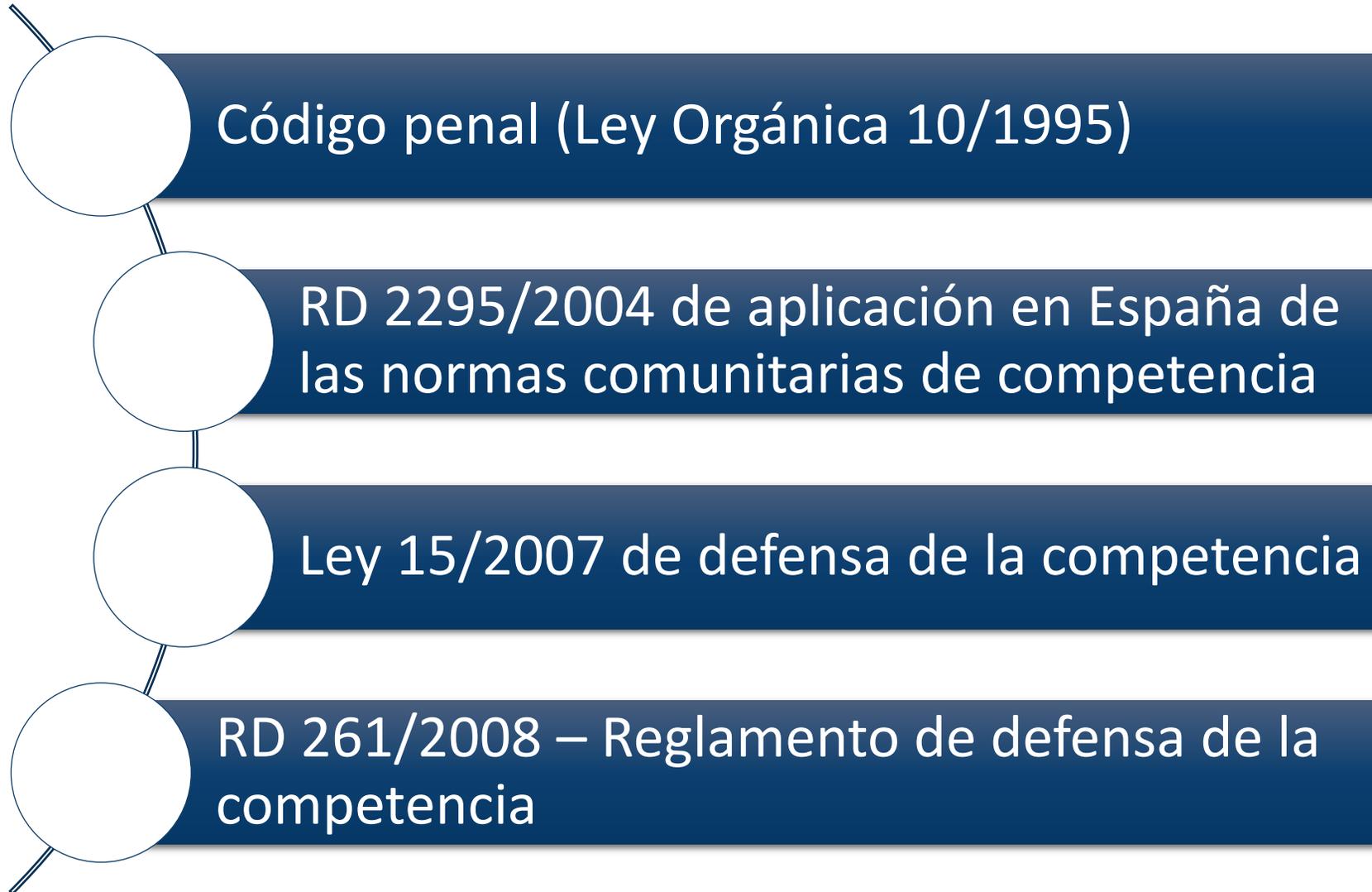
# 1. Objetivo

El derecho de la competencia comprende el conjunto de normas jurídicas destinadas a asegurar y fomentar la existencia del proceso competitivo en el mercado, de modo que las empresas compitan libremente y en igualdad de oportunidades.

Así, el objetivo último de la normativa de competencia es establecer un sistema donde cada agente presente en el mercado tome sus decisiones comerciales de forma independiente, y en el que las empresas no eliminen o restrinjan la competencia por medio de acuerdos o prácticas anticompetitivos.



## 2. Normativa



# 3. Prohibiciones I (Contactos con competidores)

1. Participar en conversaciones o decisiones relacionadas con prácticas prohibidas, tales como fijación de precios, reparto de mercados o clientes, o intercambios de información comercial sensible.
2. Facilitar información (verbalmente o por escrito) a (o aceptarla de) los competidores acerca de la eventual participación en un determinado procedimiento de concurso (público o privado) o sobre las características de las respectivas ofertas.
3. Participar en votaciones o acuerdos tendentes a eliminar o prohibir la entrada de nuevos miembros en las asociaciones sectoriales de forma injustificada (boycott) y sin consultarlo con el órgano de cumplimiento competente de ERSHIP con anterioridad.
4. Aceptar y actuar conforme a recomendaciones colectivas por parte de una asociación que tengan el potencial de restringir la competencia entre operadores económicos (entre otras, recomendaciones de precios, de otras condiciones comerciales, y de reparto de mercados).

### 3. Prohibiciones II (Acuerdos con competidores)

1. Participar en un proyecto o acuerdo de cooperación con un competidor sin recabar previamente la autorización del órgano de cumplimiento de ERSHIP.
2. Intercambiar información estratégica con un competidor o ampliar el alcance de la cooperación (subjetivo, objetivo o temporal) más allá de lo expresamente autorizado por el órgano de cumplimiento de ERSHIP.

### 3. Prohibiciones III (Contrataciones públicas)

1. Participar en acuerdos o concertaciones con competidores para alterar el funcionamiento competitivo de una licitación pública.
2. Acudir, o comprometerse a acudir, a una licitación pública de forma conjunta con un competidor sin que esta concurrencia conjunta haya sido previamente validada por el órgano de cumplimiento de ERSHIP.
3. Intercambiar información estratégica con competidores acerca de la participación a una licitación pública con carácter previo a su adjudicación. Ello incluye, con carácter no exhaustivo, información relativa a si se va a participar o no en una licitación pública y las condiciones específicas de la oferta técnica o económica que va a presentarse.

### 3. Prohibiciones IV (Relaciones con proveedores)

1. Alcanzar acuerdos cuyo objeto directo o indirecto sea la limitación (i) del territorio en el que ERSHIP o sus clientes pueden ofrecer los bienes o servicios objeto del contrato; o (ii) de los clientes a los que ERSHIP puede vender tales bienes o servicios, sin la previa autorización del órgano de cumplimiento de ERSHIP.
2. Alcanzar acuerdos que impongan a ERSHIP compromisos de no competencia, de no captación de empleados o directivos o de exclusividad, sin la previa autorización del órgano de cumplimiento de ERSHIP.
3. Ampliar el alcance del acuerdo (subjetivo, objetivo o temporal) más allá de lo expresamente autorizado por el órgano de cumplimiento de ERSHIP.
4. Utilizar la relación con un proveedor para obtener o intercambiar información de competidores de ERSHIP.

### 3. Prohibiciones V (Posición de dominio)

1. Imponer precios o condiciones comerciales no equitativas en perjuicio de los clientes o administraciones públicas.
2. Fijar precios discriminatorios a clientes o imponerles condiciones desiguales para servicios equivalentes a clientes cuando ello no esté justificado objetivamente.
3. Rechazar negociaciones o negarse a suministrar bienes o prestar servicios sin que exista una justificación objetiva para ello.

## 4. Sanciones

- Económicas: Hasta el 10% del volumen global de negocios + daños y perjuicios sufridos por terceros afectados
- Administradores: Responsabilidad penal
- Directivos y representantes legales: Multas de hasta 60.000 euros
- Prohibición de contratar con la Administración Pública por un período de hasta 3 años
- Nulidad de los acuerdos adoptados
- Costes reputacionales y de defensa